RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO № 091-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 10 de julio de 2018.

Visto el Oficio N° 001-2018-FMRM (ingreso Nº 1674-2018-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 03 de julio de 2018, mediante el cual el Ing. RANGEL MORALES FABIO MANUEL Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social hace llegar su no aceptación por motivos de incompatibilidad de caracteres con el personal administrativo, de salud por encontrarse en un proceso de rehabilitación y debido a encontrarse desarrollando su proyecto de tesis para la obtención del grado académico de maestro en Ingeniería Química; al cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.2 Los Órganos de Línea: inciso d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social, como lo es el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química Nº 077-2018-DFAIQ, de fecha 25 de junio de 2018, se encarga al Ing. RANGEL MORALES FABIO MANUEL, docente categoría auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 26 de junio de 2018;

Que mediante oficio del visto el Ing. RANGEL MORALES FABIO MANUEL Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social hace llegar su no aceptación por motivos de incompatibilidad de caracteres con el personal administrativo, de salud por encontrarse en un proceso de rehabilitación y debido a encontrarse desarrollando su proyecto de tesis para la obtención del grado académico de maestro en Ingeniería Química; al cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **ENCARGAR** a la Ing. Dra. **HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 11 de julio de 2018.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DUERS, DAIQ, EPIQ, CERES, Interesado y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, archivese.

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ingeniería Química

lag. Dr. Luis Carrasco Venegas

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INSENIERÍA QUÍMICA

LACV/AMRS